PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura: AS-SM-277-2024-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA ¿REPARACIÓN DE

PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO

DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CUI Nº 2631842.

Ruc/código : 20555976268 Fecha de envío : 10/08/2024

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 12:29:00

- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección indicar la CATEGORÍA DEL POSTOR debido a que no se ubica en las bases de

consultoría.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la categoría exigida es: B ¿ Edificaciones y Afines

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 21/08/2024 11:50

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura: AS-SM-277-2024-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA ¿REPARACIÓN DE

PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO

DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CUI Nº 2631842.

Ruc/código : 20555976268 Fecha de envío : 10/08/2024

JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío: 12:29:00

- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Se solicita al comité de selección aclarar que el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N°3 es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿REPARACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH¿, CON CUI N° 2631842, Como indica en la pág. 15

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en efecto el objeto de la presente convocatoria es: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿REPARACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH¿, CON CUI N° 2631842

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura: AS-SM-277-2024-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA ¿REPARACIÓN DE

PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO

DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CUI Nº 2631842.

Ruc/código : 20555976268 Fecha de envío : 10/08/2024

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 12:29:00

- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si el plazo a consignar en el anexo N°4 de Servicio de Consultoría es de (105) días calendario, que comprende 75 días calendario para. Tal como se indica textualmente en el punto 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA. en la pág. 16.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el dato expresado por el participante es correcto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-277-2024-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA ¿REPARACIÓN DE

PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PERÍMETRO DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO

DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CUI Nº 2631842.

Ruc/código : 10432833858 Fecha de envío : 10/08/2024

Nombre o Razón social : CONDOR VILLALTA RONALD JAMES Hora de envío : 18:24:20

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

De la Experiencia del postor:

Se solicita al comité ampliar y/o considerar la terminología REPARACION, teniendo en cuenta que en las bases indica qué ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: C Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, el área usuaria desarrolla sus funciones, en estricto amparo del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala:

El área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, (¿).

Del mismo modo, el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala expresamente que:

- (..) es responsabilidad del área usuaria la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese mismo contexto, se tiene la Opinión N° 002-2020/DTN; la cual precisa lo siguiente:
- (¿) el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

En consecuencia, tanto del contenido del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, de la Opinión antes descrita; se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo por tanto, la única responsable de que los mismos sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se está persiguiendo.

ahora bien analizando la terminología que quiere el participante incorporar al concepto de consultorías similares, REPARACIÓN; es menester indicar que, dicho concepto no guarda relación con la naturaleza de la obra a supervisar; en tanto la reparación no implica aspecto de carácter constructivos de forma necesaria; por ende no resulta posible acoger el pedido del participante.

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: